

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 38

SERIE:-1989-90

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE DORADO A CEDER LIBRE DE COSTO AL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA UN ESPACIO EN EL CENTRO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DORADO, HA FIRMAR CUALQUIER CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL I.C.P.; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Desde su fundación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) ha sido la institución cultural responsable de la preservación y difusión de los máximos valores de la cultura puertorriqueña.

POR CUANTO : El quehacer del ICP, en su dimensión educativa y humanística, ha sido vital para fomentar el sentido de solidaridad y pertenencia en el pueblo puertorriqueño en general y en el pueblo doradeño en particular.

POR CUANTO : El ICP siempre ha cooperado con el pueblo y la Administración Municipal de Dorado trayendo aquí espectáculos artísticos y folklóricos, ferias artesanales y festivales de teatro; y ha auspiciado, asimismo, charlas, foros, conferencias y exposiciones de alto valor cultural, humanístico e intelectual.

POR CUANTO : El establecimiento en Dorado de una oficina regional del ICP estrecharía aún más los vínculos entre esta institución cultural y la Administración Municipal, abriendo para nuestro pueblo nuevas puertas de acceso al quehacer cultural, al crecimiento integral, a la formación humanística y al enriquecimiento de nuestra ya reconocida calidad de vida.

POR CUANTO : El ICP está solicitando a la Administración Municipal el que se le ceda gratuitamente un espacio en el Centro de Gobierno del Municipio de Dorado.

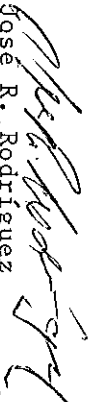
POR CUANTO : Es responsabilidad de la Asamblea Municipal el autorizar la cesión gratuita de una propiedad municipal a entidades sin fines de lucro y agencias gubernamentales.

FOR TANTO : ORDENESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO,
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

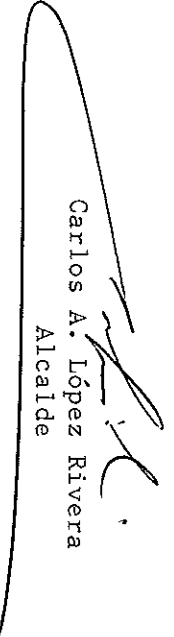
Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde de Dorado ha ceder libre de costo al Instituto de Cultura Puertorriqueña un espacio en el Centro de Gobierno del Municipio de Dorado a firmar cualquier contrato entre el Municipio y el I.C.P. donde se establezca dicha cesión, el tiempo de la misma y los pies cuadrados del local cedido que en ningún momento excedan los 763 pies cuadrado.

Sección 2da: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde y copia de la misma será enviada a las agencias correspondientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 26 de abril de 1990, y aprobada por el Alcalde el día 27 de abril de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde